

SOLICITUD CDP

Información General

FECHA:

23

dd

03

mm

2026

aaaa

Rubro Especifico 1

Rubro Especifico 2

Rubro Especifico 3

Rubro Especifico 4

CONCEPTO: SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO vigencia 2026. PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL GASTO. LA IDENTIFICACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL, SU CÓDIGO Y LA DISTRIBUCIÓN DEL VALOR SOLICITADO SERÁN DETERMINADOS Y CERTIFICADOS POR LA OFICINA DE PRESUPUESTO, CONFORME AL PRESUPUESTO APROBADO DE LA VIGENCIA FISCAL.

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ELABORACION DEL MANUAL DE PRESUPUESTO PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE PUEBLOVIEJO

* Vr rubro 1: \$

10.000.000

* Vr rubro 3: \$

* Vr rubro 2: \$

* Vr rubro 4: \$

* Vr Total Disponibilidad: \$

10.000.000

FIRMA DEL SOLICITANTE

Oficina

solicitante:

CONTRATACION

Nombre

solicitante:

MIRNA PADILLA VALDELAMAR

AUTORIZADO

GERENTE o quien haga sus veces.



ESE HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLOVIEJO
Código IPS: 475700024401
NIT: 819001309-6 Dirección: CALLE 12 No. 6-74 BARRIO LOS ALPES
Teléfono: (5)4382960 - 3196988057 - 3046262954

Certificado de disponibilidad presupuestal

Numero 260323004

Fecha: 23/03/2026

Dependencia: Presupuesto

Concepto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ELABORACION DEL MANUAL DE PRESUPUESTO PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE PUEBLOVIEJO

En el actual presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de año en curso. existe partida suficiente para dar cumplimiento con el presente contrato, orden de trabajo, cuenta o factura y/o otros representada por:

N°	Rubro	Nombre Rubro	Fuente Financiacion	Valor a reservar
1	2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	GENERAL	\$10,000,000.00
Total				\$10,000,000.00

DIEZ MILLONES (PESOS)

ARMANDO ANTONIO LASSO ORTIZ
CC 12449296

**LA SUSCRITA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSÉ DE PUEBLOVIEJO –
MAGDALENA**

CERTIFICA QUE:

Revisados los medios internos de la E.S.E. Hospital Local San José de Pueblo Viejo – Magdalena, se constató que la Entidad no cuenta con los bienes, servicios, infraestructura, capacidad técnica, operativa y/o logística necesaria para ejecutar directamente el objeto contractual consistente en PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ELABORACION DEL MANUAL DE PRESUPUESTO PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE PUEBLOVIEJO, requerido para el adecuado cumplimiento de sus funciones misionales y administrativas.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como con lo establecido en el Manual de Contratación vigente de la Entidad, se considera procedente adelantar el proceso contractual correspondiente mediante la modalidad de Contratación Directa, a fin de atender la necesidad institucional identificada, a través de la contratación de un proveedor externo.

La presente certificación se expide en Pueblo Viejo – Magdalena, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026)


CLAUDIA PATRICIA LOPEZ FUENTES
GERENTE

Señor(a)
JAVIER ENRIQUE GOMEZ TORRES
Puebloviejo – Magdalena

Asunto: SOLICITUD DE PROPUESTA

Cordial saludo,

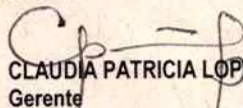
Por medio de la presente, la E.S.E. Hospital Local San José de Puebloviejo – Magdalena se permite solicitarle la presentación de propuesta para **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ELABORACION DEL MANUAL DE PRESUPUESTO PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE PUEBLOVIEJO**, bajo la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con la normatividad vigente y el Manual de Contratación de la Entidad.

La selección del proponente se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Local San José de Puebloviejo – Magdalena, debidamente adoptado por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 195, numeral 6, de la Ley 100 de 1993, previa verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia exigidos, en atención a la necesidad institucional que motiva la presente solicitud.

Para tal efecto, el proponente deberá anexar los siguientes documentos, de acuerdo con su naturaleza jurídica:

- . Cotización, propuesta económica o de servicio.
- . Registro Único Tributario – RUT actualizado
- . Fotocopia del documento de identidad del representante legal o de la persona natural, según corresponda
- . Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con vigencia no mayor a un (1) mes, cuando aplique
- . Hoja de vida en formato único de la Función Pública, cuando aplique
- . Certificaciones de experiencia relacionada con el objeto a contratar
- . Certificación bancaria vigente, con expedición no mayor a treinta (30) días
- . Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando aplique
- . Certificados de antecedentes disciplinarios del proponente y/o del representante legal
- . Certificados de antecedentes fiscales del proponente y/o del representante legal
- . Certificados de antecedentes judiciales del proponente y/o del representante legal
- . Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC
- . Certificado REDAM
- . Certificado de delitos sexuales, cuando aplique
- . Carta de inhabilidades e incompatibilidades
- . Formato de compromiso anticorrupción

La propuesta deberá ser allegada a las instalaciones de la E.S.E. Hospital Local San José de Puebloviejo – Magdalena, ubicada en la Calle 12 No. 6-60, Puebloviejo o remitida al correo electrónico gerencia@esesanjose.gov.co dentro del término de diez (10) días contados a partir del recibo de la presente solicitud.


CLAUDIA PATRICIA LOPEZ FUENTES
Gerente

PROPUESTA DE SERVICIOS PROFESIONALES

ELABORACIÓN DEL MANUAL DE PRESUPUESTO E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE PUEBLOVIEJO

Valor de la propuesta: \$10.000.000

1. OBJETO

Elaborar el Manual de Presupuesto para la Empresa Social del Estado Hospital San José de Puebloviejo, orientado a un hospital de primer nivel de atención, que establezca los lineamientos técnicos, administrativos y financieros para la adecuada planeación, ejecución, seguimiento y control de los recursos institucionales.

2. JUSTIFICACIÓN

Las Empresas Sociales del Estado requieren herramientas técnicas que permitan garantizar la correcta gestión de los recursos financieros, en concordancia con la normatividad vigente del sector salud y los principios de eficiencia, economía y transparencia.

El manual de presupuesto constituye un instrumento fundamental para fortalecer la gestión institucional, especialmente en aspectos como:

- La adecuada estimación de ingresos (UPC, venta de servicios y otras fuentes).
- La programación eficiente de gastos operativos.
- El control del gasto mediante instrumentos como el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).
- La priorización de recursos en atención primaria en salud.
- La adecuada administración de insumos médico-quirúrgicos y talento humano.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El desarrollo del Manual de Presupuesto incluirá:

- Diagnóstico inicial de la situación presupuestal de la E.S.E.
- Estructuración del manual conforme a normatividad vigente.

- Definición de políticas presupuestales.
 - Metodología para estimación de ingresos:
 - Unidad de Pago por Capitación (UPC)
 - Venta de servicios de salud
 - Lineamientos para la programación del gasto:
 - Gastos de funcionamiento
 - Material médico-quirúrgico
 - Talento humano
 - Procedimientos para la ejecución presupuestal.
 - Control y seguimiento del presupuesto.
 - Procedimiento para la expedición de CDP y registros presupuestales.
 - Definición de responsabilidades por áreas.
 - Formatos y herramientas de apoyo.
 - Socialización del manual al equipo directivo.
-

4. METODOLOGÍA

El desarrollo del proyecto se realizará en las siguientes fases:

1. Recolección de información y diagnóstico.
 2. Diseño y estructuración del manual.
 3. Validación con la entidad.
 4. Ajustes finales y entrega del documento.
 5. Socialización y capacitación básica.
-

5. PRODUCTOS A ENTREGAR

- Documento final: Manual de Presupuesto institucional.
 - Presentación de socialización.
-

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado para la ejecución del proyecto será de 30 días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio.

7. VALOR DE LA PROPUESTA

El valor total del servicio es de:

DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)

Este valor incluye todos los costos asociados al desarrollo del proyecto.

8. FORMA DE PAGO

Se propone la siguiente forma de pago:

- 100% del producto final
-

9. PERFIL DEL CONTRATISTA

Profesional con experiencia en:

- Gestión financiera en el sector salud.
 - Elaboración de manuales administrativos.
 - Normatividad aplicable a Empresas Sociales del Estado.
 - Planeación y ejecución presupuestal en entidades públicas.
-

10. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La presente propuesta tiene una vigencia de 30 días a partir de su presentación.



JAVIER ENRIQUE GÓMEZ TORRES
C.C. No. 91.255.340

**LA SUSCRITA, ASESORA JURÍDICA DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL
SAN JOSÉ DE PUEBLOVIEJO – MAGDALENA**

CERTIFICA QUE:

JAVIER ENRIQUE GOMEZ TORRES, identificado con NIT representado legalmente por el(la) señor(a) , identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 91255340, acredita la idoneidad, capacidad técnica, operativa, administrativa y financiera, así como la experiencia requerida para participar en los procesos de contratación de la Entidad, de conformidad con los estudios previos, la documentación presentada y el Manual de Contratación vigente de la Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

La presente certificación se expide en Pueblo Viejo – Magdalena, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026)

MIRNA JUDITH PADILLA VALDELAMAR

Asesora Jurídica de contratación

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN

1. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ENTIDAD. La Empresa Social del Estado HOSPITAL LOCAL SAN JOSÉ DE PUEBLOVIEJO – Magdalena es una entidad pública de categoría especial, descentralizada de carácter departamental, conforme al artículo 83 de la Ley 489 de 1998. Su régimen jurídico se encuentra definido en los artículos 194, 195, 196 y 197 de la Ley 100 de 1993, y en materia de contratación se regula mediante el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, aplicando normas de derecho privado con especial observancia de los principios de la función administrativa y gestión fiscal (artículos 209 y 267 de la Constitución Política). Estos estudios se realizan conforme al Decreto Departamental No. 0025 de 2020, y el Manual de Contratación vigente de la entidad, el cual establece lineamientos internos para los procesos contractuales.

De conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994 (aclarado mediante Decreto 1621 de 1995), las Empresas Sociales del Estado cuentan con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, siendo su objeto la prestación de servicios de salud en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud. En materia contractual, se aplicará el régimen de derecho privado, pudiendo, discrecionalmente, utilizar cláusulas exorbitantes del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (art. 195, numeral 6 de la Ley 100 de 1993).

2. OBJETO DE LA ENTIDAD. El objeto social de la entidad es la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad, conforme al Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (Decreto 1011 de 2006, Decreto 1441 de 2013 y Decreto 2003 de 2014).

Actualmente, la entidad requiere optimizar su infraestructura, equipos y servicios, garantizando atención eficiente, humanizada y oportuna, lo que demanda contar con personal y proveedores externos especializados.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: La E.S.E. Hospital Local San José de Pueblo Viejo, en cumplimiento de sus funciones administrativas, financieras y presupuestales, requiere contar con instrumentos técnicos actualizados que permitan la adecuada planeación, ejecución, seguimiento y control de los recursos públicos, en concordancia con la normatividad vigente aplicable a las Empresas Sociales del Estado. En ese sentido, se hace necesario elaborar el Manual de Presupuesto de la entidad, como herramienta fundamental para establecer lineamientos, procedimientos y criterios técnicos que orienten la gestión presupuestal, garanticen la correcta administración de los recursos y fortalezcan los procesos internos de la institución.

Revisados los medios internos disponibles, se evidenció que la entidad no cuenta con personal de planta con la disponibilidad y especialidad técnica requerida para llevar a cabo la elaboración estructurada, actualización y/o implementación del Manual de Presupuesto, conforme a las disposiciones legales vigentes y a las necesidades institucionales.

Por lo anterior, se requiere adelantar la contratación de servicios profesionales especializados que permitan la elaboración del Manual de Presupuesto de la E.S.E. Hospital Local San José de Pueblo Viejo, garantizando su ajuste a la normatividad aplicable, su funcionalidad como herramienta de gestión y su adecuada implementación dentro de la entidad.

Que existe disponibilidad presupuestal suficiente para atender las obligaciones derivadas del presente proceso, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que se anexa

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ELABORACION DEL MANUAL DE PRESUPUESTO PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE PUEBLOVIEJO

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

- Estar legalmente constituido y, si aplica, inscrito en la Cámara de Comercio
- Contar con RUT actualizado (no mayor a un año).
- Acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual mediante certificaciones o soportes.

- Cumplir con todos los requisitos precontractuales exigidos por la entidad.

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

En desarrollo del objeto contratado el futuro contratista se obligará a: 1. Elaborar el Manual de Presupuesto de la E.S.E. Hospital Local San José de Pueblo Viejo, conforme a la normatividad vigente aplicable al sector público y salud. 2. Realizar diagnóstico de los procesos presupuestales de la entidad, con el fin de estructurar adecuadamente el manual. 3. Diseñar, estructurar y documentar los procedimientos, políticas, lineamientos y controles presupuestales requeridos por la entidad. 4. Asegurar que el manual contemple las etapas del proceso presupuestal: programación, aprobación, ejecución, seguimiento, control y evaluación. 5. Presentar el documento para revisión por parte del supervisor del contrato, atendiendo las observaciones y realizando los ajustes a que haya lugar. 6. entregar el Manual de Presupuesto debidamente elaborado, ajustado y aprobado, en medio físico (foliado, organizado y firmado) y digital (editable y PDF). 7. garantizar que el contenido del manual sea claro, coherente, aplicable y acorde con las necesidades institucionales. 8. Presentar informe final de actividades desarrolladas. 9. Cumplir con el objeto contractual con idoneidad, eficiencia y oportunidad. 10. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. 11. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar durante la ejecución del contrato.

7. OBLIGACIONES GENERALES: i) Cumplir el objeto contractual convenido y las directrices que para tal efecto imparta el supervisor del contrato, ii) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, EL CONTRATISTA debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y ARL, iii) Realizar el informe de gestión de las actividades realizadas durante el plazo del contrato, requisito previo y esencial para la cancelación de los honorarios generados, iv) Cumplir cabal e irrestrictamente con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por la E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSÉ DE PUEBLOVIEJO, v) Ejecutar el contrato de buena fe, conforme lo dispone el artículo 1603 del Código Civil, vi) Apoyar a las distintas áreas del hospital que requieran información relacionada con la prestación de sus servicios, vii) Abstenerse de consumir bebidas alcohólicas y sustancias psicotrópicas antes o durante su jornada de prestación del servicio, viii) Participar en los espacios de fortalecimiento técnico o capacitaciones que se realicen en la E.S.E. durante la vigencia del contrato, ix) El contratista deberá acreditar su afiliación y aporte mensual al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales de acuerdo a la prestación mensual de los correspondientes Pagos cotizados con el IBC (Ingreso Base de Cotización) vigente para la fecha del presente contrato, x) Las demás que por Ley correspondan.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y MODALIDAD DE SELECCIÓN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSÉ DE PUEBLOVIEJO. Para los efectos de la contratación se rige por las normas del derecho privado, con régimen especial de contratación, según expreso mandato del artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, que del mismo modo asegurara el cumplimiento de los principios constitucionales relacionados al tenor del artículo 209, especialmente de economía, moralidad, publicidad, transparencia y eficiencia, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5185 del 2013 y en el Estatuto de Contratación de la E.S.E., en armonía con el manual de contratación se regula la contratación de derecho privado para la entidad, y por tanto, en él se establecieron varias modalidades de contratación, entre las cuales encontramos la contratación directa.

9. PLAN DE COMPRAS: La contratación está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones y en el presupuesto vigente de la entidad, conforme a la necesidad institucional de servicios especializados.

10. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN: se estima un presupuesto de DIEZ MILLONES DE PESOS(\$10.000.000) y/o hasta agotar recursos en consideración al presupuesto de la E.S.E. para satisfacer la necesidad en la actual vigencia fiscal.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse; la responsabilidad sobre los temas objeto del mismo; el plazo de ejecución, el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades, la experiencia y estudios con los que debe contar la persona que se requiere para cubrir la necesidad contractual, el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y ARL.

La E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSÉ DE PUEBLOVIEJO, tomó como referencia para la determinación del presupuesto oficial el estudio de mercado realizado, los antecedentes de este mismo objeto hecho por la entidad y los antecedentes de otros hospitales.

Teniendo en cuenta las necesidades planteadas por la entidad, las mismas deben ser realizadas por personas idóneas para contratar. En el caso específico de la presente contratación, se consideran también las condiciones especiales del contrato a celebrar, como son el objeto a desarrollar y sus alcances y la complejidad de las actividades a desarrollar, ya que se trata de unas actividades que requiere de conocimientos específicos.

FORMA DE PAGO: , será cancelado en un solo pago, previa presentación de la cuenta de cobro o factura por parte del CONTRATISTA, acompañada del informe final de actividades, la entrega del Manual de Presupuesto debidamente elaborado, ajustado y aprobado, en medio físico (debidamente foliado, organizado y firmado) y en medio digital en formato editable y PDF, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar.

11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Se cuenta con presupuesto DIEZ MILLONES DE PESOS(\$10.000.000) como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

12. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **NUEVE (9) DIAS** y/o hasta agotar recursos, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento y legalización del contrato.

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La Supervisión del objeto del contrato será realizada por quien designe el Gerente.

14. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES. Las entidades estatales en los procesos de contratación deben incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Al analizar el objeto contractual y las actividades a realizar por el contratista, se tienen que las mismas no generan mayores riesgos para la entidad, y el control del riesgo mínimo lo realizará el supervisor del contrato mediante la revisión y aprobación de los informes parciales y seguimiento a la ejecución contractual, toda vez que las actas de pago se cancelan de forma vencida, una vez el supervisor certifique el cabal cumplimiento de las actividades por parte del contratista y en consecuencia refrende su pago.

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato. El supervisor garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en los informes parciales presentados por el contratista y refrendará dicho informe autorizando su pago.

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.
ETAPA DE PLANEACIÓN:

Item	ANÁLISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	La modalidad de contratación es adecuada para el bien o servicio u obra.	x		
2	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso de contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistente en el proceso de contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	x		
3	El valor del contrato corresponde a los precios del mercado.			X
4	La descripción del bien o servicio requerido es clara.	x		
5	El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.	x		
6	El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.			X

7	El diseño del proceso de contratación permite satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.	x		
---	---	---	--	--

ETAPA DE SELECCIÓN:
ETAPA DE CONTRATACIÓN

ITEM	ANÁLISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad.		x	
2	Riesgo de colusión.			x
3	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.			x

Item	ANÁLISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Riesgo de que no se firme el contrato.		x	
2	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.			x
3	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el Registro Presupuestal del contrato.		x	
4	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.		x	

ETAPA DE EJECUCIÓN: Teniendo en cuenta las etapas anteriormente analizadas, se puede concluir que en esta no se identifica riesgo alguno.

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO POR TIPO, CLASE Y FUENTES: Como quiera que el análisis realizado por etapas no se identificó riesgo alguno, no hay lugar a realizar dichas clasificaciones.

EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS: (Categorización del riesgo). Al no evidenciarse riesgo alguno dentro del análisis realizado para la futura contratación, no es posible categorizar los riesgos para cualificarlos, cuantificarlos y valorarlos.

15. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS. De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de las garantías no es obligatoria en los procesos de contratación directa, no obstante, se debe justificar su requerimiento o no.

Respecto a los riesgos previsibles detectados en el acápite anterior, los cuales puede afectar la contratación, consistente en el incumplimiento del contrato, la E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSÉ DE PUEBLOVIEJO no exigirá garantías al respecto, toda vez que el tratamiento del riesgo a implementar estará circunscrito a la forma de pago que se estipulara en el contrato, los requisitos de asegurabilidad propios de la actividad que de manera independiente debe contratar el contratista y de la Supervisión y monitoreo periódico del contrato.

16. SUSCRIPCIÓN. Dado en Puebloviejo – Magdalena, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026)


CLAUDIA PATRICIA LOPEZ FUENTES
Gerente



ACTA DE INICIO
CONTRATO No. PROV-041-2026

CONTRATANTE:	ESE HOSPITAL LOCAL SAN JOSÉ DE PUEBLOVIEJO NIT 819001309-6
CONTRATISTA:	JAVIER ENRIQUE GOMEZ TORRES C.C. 91255340
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ELABORACION DEL MANUAL DE PRESUPUESTO PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE PUEBLOVIEJO
VALOR TOTAL:	DIEZ MILLONES DE PESOS. (\$10.000.000) incluyendo impuestos y retenciones.
FECHA DE INICIO:	24 DE MARZO DE 2026
FECHA DE TERMINACION:	01 DE ABRIL DE 2026
SUPERVISOR:	GERENTE – CLAUDIA PATRICIA LOPEZ FUENTES

El día veinticuatro (24) de marzo de 2026, se reunieron **JAVIER ENRIQUE GOMEZ TORRES**, igualmente mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 91255340, en calidad de contratista, y **CLAUDIA PATRICIA LOPEZ FUENTES**, actuando como supervisora del contrato, con el propósito de dar inicio a su ejecución. En constancia, se suscribe la presente acta en la fecha indicada.

Supervisor,


GERENTE – CLAUDIA PATRICIA LOPEZ FUENTES.
ESE Hospital Local San José de Puebloviejo

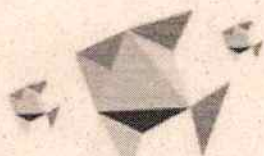
Contratista,


JAVIER ENRIQUE GOMEZ TORRES
C.C. 91255340

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSÉ DE
PUEBLOVIEJO Y JAVIER ENRIQUE GOMEZ TORRES
FECHA: 24 DE MARZO DE 2026.

CONTRATO N°	PROV-041-2026
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSÉ DE PUEBLOVIEJO. NIT 819.001.309-6 R.L. CLAUDIA PATRICIA LOPEZ FUENTES. Gerente
CONTRATISTA	JAVIER ENRIQUE GOMEZ TORRES C.C. 91255340
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ELABORACION DEL MANUAL DE PRESUPUESTO PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE PUEBLOVIEJO
PLAZO DE EJECUCION	NUEVE (9) DIAS
VALOR	DIEZ MILLONES DE PESOS. (\$10.000.000) incluyendo impuestos y retenciones.

Entre los suscritos a saber, por una parte, la Doctora **CLAUDIA PATRICIA LOPEZ FUENTES**, mayor de edad e identificada con cedula de ciudadanía No. 52.982.267 de Bogotá D.C. obrando en calidad de Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE PUEBLOVIEJO**, identificada con NIT: 819.001.309-6, conforme al Decreto de nombramiento No. 246 del 24 de junio del 2025, y Acta de posesión No. 0163 de la misma fecha y quien para efectos de este contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, y por la otra, **JAVIER ENRIQUE GOMEZ TORRES**, igualmente mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 91255340, quien para efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, previas las siguientes consideraciones: 1) Que **EL CONTRATANTE** es una Empresa Social del Estado de Primer Nivel de Atención en Salud, que presta los servicios inherentes a su objeto social y demás servicios afines a la universalidad de la población usuaria de los mismos; 2) Que **EL CONTRATANTE** estipulo que para la prestación de los servicios la Empresa Social del Estado, utilizaría la modalidad de contratación de personas Naturales o Jurídicas Consorcios y/o Uniones Temporales, inscritas en la Cámara de Comercio. Que coadyuven en la eficiente prestación de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Complejidad; 3) Que, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la entidad como ente descentralizado del orden departamental, y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se hace necesario contratar la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ELABORACION DEL MANUAL DE PRESUPUESTO PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE PUEBLOVIEJO. 4) Que conforme a la necesidad plasmada en el Estudio Previo o de Conveniencia, se sustenta la suscripción del presente acuerdo de voluntades, debido a la necesidad que **EL CONTRATANTE** posee para asegurar la prestación de los servicios de salud. 5) Que por la razón expuesta es menester suscribir el mencionado contrato. 6) Que **EL CONTRATANTE** cuenta con la apropiación presupuestal requerida para garantizar la cancelación o pago del

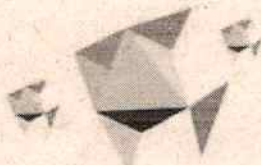


E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE
PUEBLOVIEJO
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA



Gobernación del
MAGDALENA

presente acuerdo de voluntades, dentro de la Vigencia Fiscal 2026; 7) Que el presente instrumento acordado se rige por lo señalado en las normas civiles y comerciales colombianas de conformidad con el Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, normas generales aplicables a la naturaleza del presente contrato y en general por el Derecho Privado, de la misma manera, se aplicarán los principios que gobiernan la función administrativa y de la gestión fiscal, discrecionalmente puede hacer uso de las cláusulas exorbitantes establecidas en la ley 80 de 1993. El cual se registrará por las siguientes: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ELABORACION DEL MANUAL DE PRESUPUESTO PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE PUEBLOVIEJO. CLAUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es de **DIEZ MILLONES DE PESOS. (\$10.000.000) incluyendo impuestos y retenciones**, será cancelado en un solo pago, previa presentación de la cuenta de cobro o factura por parte del CONTRATISTA, acompañada del informe final de actividades, la entrega del Manual de Presupuesto debidamente elaborado, ajustado y aprobado, en medio físico (debidamente foliado, organizado y firmado) y en medio digital en formato editable y PDF, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar. **CLAUSULA TERCERA - PLAZO DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una duración de **NUEVE (9) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA CUARTA – DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del contrato a ejecutar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE:** 1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. 2) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. 3) Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la gerencia. 4) Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Elaborar el Manual de Presupuesto de la E.S.E. Hospital Local San José de Pueblo Viejo, conforme a la normatividad vigente aplicable al sector público y salud. 2. Realizar diagnóstico de los procesos presupuestales de la entidad, con el fin de estructurar adecuadamente el manual. 3. Diseñar, estructurar y documentar los procedimientos, políticas, lineamientos y controles presupuestales requeridos por la entidad. 4. Asegurar que el manual contemple las etapas del proceso presupuestal: programación, aprobación, ejecución, seguimiento, control y evaluación. 5. Presentar el documento para revisión por parte del supervisor del contrato, atendiendo las observaciones y realizando los ajustes a que haya lugar. 6. entregar el Manual de Presupuesto debidamente elaborado, ajustado y aprobado, en medio físico (foliado, organizado y firmado) y digital (editable y PDF). 7. garantizar que el contenido del manual sea claro, coherente, aplicable y acorde con las necesidades institucionales. 8. Presentar informe final de actividades desarrolladas. 9. Cumplir con el objeto contractual con idoneidad, eficiencia y oportunidad. 10. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. 11. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar durante la ejecución del contrato. **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Los pagos que asume EL CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos Vigencia 2026, de conformidad con el Certificado De Disponibilidad Presupuestal el cual hace parte integral del presente contrato. **CLAUSULA OCTAVA - SUPERVISION:** La supervisión del presente contrato la ejercerá una vez legalizado el contrato, EL CONTRATANTE, a través de quien se designe, el cual deberá cumplir con las



ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE
PUEBLO VIEJO
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA



Gobernación del
MAGDALENA

obligaciones propias de esta actividad y las demás que sean necesarias y se requieran para el correcto desarrollo y ejecución de este contrato, quien ejercerá, entre otras, las siguientes actividades: 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; 2) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y de los resultados esperados con la celebración del mismo; 3) Remitir oportunamente a la oficina de gerencia los cumplidos de prestación del servicio a satisfacción, junto con los soportes correspondientes, para efectos del pago respectivo; 4) Informar oportunamente al área Financiera sobre las irregularidades o incumplimientos del contratista en la ejecución del contrato; 5) Las demás que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA NOVENA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se

podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA - GARANTÍAS:** En virtud de lo consagrado en el artículo 77 del decreto 1510 de 2013 "Por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública", el cual expresa taxativamente que: "Art. 77, NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTIAS. En la contratación directa la exigencia de las garantías establecidas en el

título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. No es necesario que el contratista aporte póliza de cumplimiento." Teniendo en cuenta lo establecido anteriormente queda sentando para este contrato, la NO exigencia de las garantías.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA - CLAUSULAS EXORBITANTES: El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el parágrafo primero del artículo 3 del manual de contratación.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESION: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente éste contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - CAUSALES**

DE TERMINACIÓN: Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: 1) Mutuo acuerdo de las partes. 2) Por el incumplimiento de alguna de las partes. 3) Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA CUARTA**

- TERMINACION ANTICIPADA: El presente contrato se podrá dar por terminado antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: i) Por mutuo acuerdo entre las partes, caso en el que se procederá a su liquidación con el fin de determinar los servicios efectivamente prestados y el valor proporcional de los mismos. ii) Por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA o por acción de indisciplina que afecte el buen funcionamiento o la prestación del servicio a que está obligado el CONTRATISTA. iii) Por decisión unilateral de EL CONTRATANTE quien podrá terminar el contrato antes de su vencimiento, sin que ello constituya un incumplimiento del mismo, informándole a EL CONTRATISTA su deseo por cualquier medio, tal terminación no da lugar a indemnización ni a cobro alguno a EL CONTRATANTE por concepto similar. **CLAUSULA DECIMA QUINTA -**

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el Manual de Contratación de la entidad.

CLAUSULA DECIMA SEXTA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESE en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista, **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL**

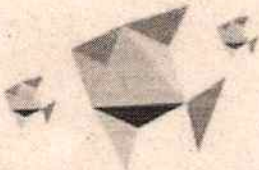
CONTRATO: Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos. 2. Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. 3) Designación de Supervisión. 4) CDP. 5) RP y demás documentos

819.001.309-6

Calle 12 N° 6 - 74

<http://www.esesanjose.gov.co>

@esesanjosedepuebloviejo



E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE
PUEBLOVIEJO
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA



Gobernación del
MAGDALENA

generados en el proceso de selección del contratista. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - OBLIGACION ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS:** EL CONTRATISTA se obliga para con la E.S.E. a no utilizar el objeto del presente contrato de prestación de servicios profesionales, ni a la entidad contratante, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades ilícitas, ni para dar apariencia de legalidad a operaciones, transacciones o fondos vinculados con las mismas. Así mismo, EL CONTRATISTA se compromete a informar de manera inmediata a la E.S.E. cualquier hecho, operación o circunstancia que pueda constituir indicio o sospecha de actividades relacionadas con el lavado de activos o la financiación del terrorismo, de la cual tenga conocimiento en desarrollo de las obligaciones derivadas del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y su ejecución iniciará a partir de la suscripción de acta de inicio, previo registro presupuestal. **CLAUSULA VIGESIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales las partes acogen como domicilio contractual el municipio de Pueblo Viejo, Magdalena. En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma al día veinticuatro (24) del mes de marzo del año 2026.

EL CONTRATANTE,


CLAUDIA PATRICIA LOPEZ FUENTES
Gerente

EL CONTRATISTA,


JAVIER ENRIQUE GÓMEZ TORRES
Representante Legal

ENTIDAD: ESE HOSPITAL LOCAL SAN JOSÉ DE PUEBLOVIEJO.

ASUNTO: Designación de Supervisor

FECHA: 24 de marzo de 2026

De acuerdo con el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato celebrado entre la **ESE HOSPITAL LOCAL SAN JOSÉ DE PUEBLOVIEJO** y **JAVIER ENRIQUE GOMEZ TORRES**, me permito señalar que tengo la calidad de Supervisor del siguiente contrato:

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO
PROV-041-2026	JAVIER ENRIQUE GOMEZ TORRES NIT. C.C.91255340	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ELABORACION DEL MANUÁL DE PRESUPUESTO PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE PUEBLOVIEJO

En mi actuación como Supervisor, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en manual de contratación, Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011, por lo que manifiesto que conozco que podré responder disciplinaria, civil y penalmente por mis acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales presentaré dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde constará, por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución y terminación.

Una vez finalice el contrato, emitiré un informe final de supervisión y expediré la certificación final de cumplimiento del objeto.

Cordialmente,


CLAUDIA PATRICIA LOPEZ FUENTES
GERENTE ESE HOSPITAL LOCAL SAN JOSÉ DE PUEBLOVIEJO



ESE HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLOVIEJO
Código IPS: 475700024401
NIT: 819001309-6 Dirección: CALLE 12 No. 6-74 BARRIO LOS ALPES
Teléfono: (5)4382960 - 3196988057 - 3046262954

Certificado registro presupuestal

Numero 260324004

Fecha: 24/03/2026

Dependencia: Presupuesto

Concepto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ELABORACION DEL MANUAL DE PRESUPUESTO PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE PUEBLOVIEJO

CDP: 260323004

Tercero: CC - 91255340 - JAVIER ENRIQUE GOMEZ TORRES

EL JEFE DE PRESUPUESTO

En uso de sus facultades legales, certifica la(s) siguiente(s) aprobacion(es).

N°	Rubro	Nombre Rubro	Fuente Financiación	Cpc	Valor
1	2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	GENERAL	91122 - Servicios de la administracion publica relacionados con la salud	\$10,000,000.00
Total:					\$10,000,000.00

DIEZ MILLONES (PESOS)

ARMANDO ANTONIO LASSO ORTIZ
CC 12449296